

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se hie un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea. Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deber ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

- Administración Provincial
- Diputación provincial de León.—*Circulares.*
- Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—*Anuncio.*
- Catastro Urbano de León.—*Anuncio*
- División Hidráulica del Norte de España.—*Anuncio.*
- Distrito Forestal de León.—*Anuncio*
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

CIRCULARES

Esta Comisión gestora, en sesión de 10 del actual acordó dirigir la presente a los Ayuntamientos de la provincia haciéndoles saber la propuesta del Sr. Delegado Jefe del Centro de Telégrafos de esta capital en caminata a la creación de estaciones Telégraficas municipales, previa solicitud de los Ayuntamientos ex-

presados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, teniendo en cuenta la economía que tal Establecimiento representa toda vez que no implica mas gastos para los Ayuntamientos que los de cesión de local, arrastre del material necesario y pago de un funcionario municipal quedándoles a su favor la recaudación del servicio hasta 1.500 pesetas anuales, estando asimismo autorizadas tales Estaciones para el servicio de giro telegráfico si así se solicita, todo ello de conformidad a las normas contenidas en Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de junio de 1933.

León 14 de Julio de 1941. — El Presidente, Enrique Iglesias. — El Secretario, José Peláez.

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, deudores a esta Diputación por el total de la cuota correspondiente al primer semestre del ejercicio actual ya vencido, por el concepto de aportación municipal forzosa, que la Comisión Gestora en sesión del 21 del actual, acordó publicar en el BOLETÍN los que se encuentran en tal situación, para que con la mayor urgencia se pongan al corriente en el pago de sus descubiertos, por exigirlo así las necesidades inaplazables de esta Diputación.

León, 22 de Julio de 1941. — El Presidente, E. Iglesias.

RELACION QUE SE CITA

- Albares de la Ribera
- Almanza
- Ardón
- Arganza
- Balboa
- Barjas
- Bembibre
- Benavides
- Bercianos del Camino
- Bercianos del Páramo
- Berlanga del Bierzo
- Boca de Huérgano
- Borrenes
- Brazuelo
- Bustillo del Páramo
- Calzada del Coto
- Campo de la Lomba
- Camponaraya
- Candín.
- Carracedelo
- Carrizo
- Carucedo
- Castilfalé
- Castrillo de Cabrera
- Castroalbón
- Castrocontrigo
- Castropodame
- Castrotierra
- Cebanico
- Cebrones del Río
- Cimanes del Tejar
- Congosto
- Corullón
- Cubillos del Sil
- Chozas de Abajo
- Encinedo
- Escobar de Campos
- Fabero
- Folgosos de la Ribera

Fresnedo
Fuentes de Carbajal
Galleguillos de Campos
Igüeña
Joara
La Ercina
Laguna de Negrillos
La Robla
Las Omañas
La Vecilla
Los Barrios de Luna
Los Barrios de Salas
Mansilla de las Mulas
Matadeón de los Oteros
Molinaseca
Noceda
Oencia
Onzonilla
Palacios del Sil
Paradaseca
Páramo del Sil
Pedrosa del Rey
Peranzanes
Ponferrada
Pozuelo del Páramo
Prado de la Guzpeña
Priaranza del Bierzo
Prioro
Puebla de Lillo
Puente Domingo Flórez
Quintana del Marco
Quintana y Congosto
Reyero
Riaño
Riego de la Vega
Rioseco de Tapia
Roperuelos del Páramo
Sahagún
Saelices del Río
San Adrián del Valle
Sancedo
San Esteban de Nogales
San Esteban de Valdeusa
San Pedro Bercianos
Santa Colomba de Curueño
Santa Cristina Valmadrigal
Santa Elena de Jamuz
Santa María Monte de Cea
Santa Marina del Rey
Santas Martas
Santiago Millas
Sobrado
Toreno
Turcia
Urdiales del Páramo
Valdefresno
Valdepiélagos
Valderas
Valderrueda
Valdeteja
Valdevimbre
Valencia de Don Juan
Valle de Finolledo
Vegacervera
Vega de Espinareda
Vegamián
Vegarienza
Villadecanes
Villademor de la Vega
Villafer
Villafranca del Bierzo
Villamandos
Villamontán la Valduerna
Villaobispo
Villaornate

Villaquejida
Villaquilambre
Villarejo de Orbigo
Villares de Orbigo
Villaturiel
Villazala
Zotes del Páramo

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Terreno declarado franco y registrable

Mina cancelada por providencia del Excmo. Sr. Gobernador, hoy firme por haber transcurrido más de 30 días, sin haber presentado protesta ni reclamación alguna y cuyo terreno con arreglo a lo señalado en el artículo 55 de Minería vigente se declara franco y registrable.

Mina «Corada» número 9.494, interesado Emilio Rodríguez Díez, de Fuentes de Peñacorada.

Lo que se hace público, advirtiendo que se admitirán nuevas solicitudes de registro de terreno comprendido por dicha mina, después que hayan transcurrido ocho días completos comprendidos los festivos, a contar desde el día siguiente a esta publicación, según señala el artículo 159 del citado Reglamento de Minería.

Las horas de oficina que puedan presentarse las solicitudes, serán de once a una.

León 17 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Se hace saber: Que el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ha cancelado por no haber presentado la carta de pago, en Decreto fecha 5 de Julio corriente el expediente de registro minero nombrado «La Saberense» número 9.874 de mineral de hulla, sita en términos de Saelices y Sabero y Ayuntamiento de Sabero, propiedad de D. Sandalio Alonso Pescador, vecino de Sabero.

Lo que se hace público para que en el término de 30 días puedan presentar sus reclamaciones o protestas los que se crean perjudicados.

León 17 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Se hace saber: Que el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ha cancelado por no haber presentado la carta de pago, en Decreto fecha 14 de Julio corriente, el expediente de registro minero nombrado «Compromiso» número 9.877 de mineral de hulla, sita en término de Villa del Monte, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, propiedad de D. Victorino Chamorro Merino, vecino de León.

Lo que se hace público para que en el término de 30 días, puedan

presentar sus reclamaciones o protestas los que se crean perjudicados.
León 17 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Se hace saber: Que el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ha cancelado por no haber presentado la carta de pago en Decretos fecha 16 del corriente, los expedientes de registros mineros nombrados «Angustias» número 9.879 de mineral de carbonato de cal, sita en término de Villavieja, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, propiedad de D. Manuel Garnelo Fernández de Ponferrada; «Emilia» número 9.880, de mineral de Carbonato de cal, sita en término de Villavieja y Priaranza, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, propiedad de D. Manuel Garnelo Fernández, de Ponferrada; «Angustias» número 9.881, de mineral de Carbonato de cal de la Sección B. sita en término de Villavieja, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, propiedad de D. Manuel Garnelo Fernández de Ponferrada; «Martinez» número 9.883, de mineral de antracita, sita en término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, propiedad de D. Antonio Martínez Díaz, vecino de Ribera de Folgoso.

Lo que se hace público para que en el término de 30 días puedan presentar sus reclamaciones o protestas los que se crean perjudicados.

León 17 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

ANUNCIO DE OPERACIONES

Comprobada la superposición, en parte, del registro minero llamado «Triunfo» número 9.505, sobre las minas denominadas «San Ramiro y San Luis» números 1.395 y 1.397 respectivamente, por rehabilitación de estas últimas, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería y en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Gobernador fecha 26 de Mayo del corriente año, a la rectificación del citado registro «Triunfo» número 9.505 en los días que se expresan:

Del 13 al 20 de Septiembre de 1941, mina «Triunfo» número 9.505, de mineral de hulla, sita en término de Lombera, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, cuyo registrador es la Sociedad Hullera Vasco Leonesa, con domicilio en Bilbao, siendo representante D. Leonardo Manzanares Serranos, de León.

León 21 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Catastro Urbano de León

Ordenada por la Superioridad la Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Toreno, por el presen-

te, se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores e inquilinos, advirtiéndoles al mismo tiempo la obligación que tienen de permitir la entrada en las fincas, al personal encargado de realizar los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de los mismos, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades y sanciones legalmente establecidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Julio de 1941.—El Arquitecto Jefe, F. Javier Sáez.

División Hidráulica del Norte de España

A VISO

a todos los concesionarios, petionarios y usuarios de aprovechamientos de aguas públicas con concesión o con posesión de tiempo inmemorial

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de Junio próximo pasado las relaciones de aprovechamientos a que se refiere el artículo segundo del Decreto de 5 de Mayo último, se hallan expuestas en las tablillas de anuncios de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y de la de esta División Hidráulica, donde pueden examinarse por los usuarios, concesionarios y petionarios, a todos los cuales se les concede plazo hasta el día diecisiete de Agosto próximo para que presenten sus reclamaciones por exclusión o error en dichas relaciones.

Lo que se hace público, advirtiendo que la no presentación de reclamaciones o de la relación jurada lleva consigo la caducidad; que las reclamaciones han de dirigirse por instancia a esta Jefatura Hidráulica, acompañando la documentación justificativa, con copia, para, previo cotejo, devolver la original al interesado; y que con arreglo a lo dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 11 de Junio próximo pasado para lograr una estadística completa de todos los aprovechamientos de la Nación, está comprendida en el Decreto de 5 de Mayo último toda clase de aprovechamientos, objeto de concesión o inscripción.

Oviedo, 14 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

RELACION de los aprovechamientos de aguas públicas concedidos correspondientes a la provincia de León de los cuales se ha presentado relación jurada por los concesionarios o usuarios en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 5 de Mayo de 1941.

Corriente, Balboa (A), término municipal Balboa, concesionario D. Victor Suárez García, fecha de la concesión 2 de Noviembre de 1904.

Boeza (R), Congosto, D. Santiago Cobo Rodríguez, 16 de Enero 1906.

Boeza (R), Folgoso de la Ribera, Juntas vecinales de Folgoso de la Ribera y La Ribera de Folgoso (prescripción).

Boeza (R), Folgoso de la Ribera, Junta vecinal de Folgoso de Ribera (prescripción).

Boeza (R), Folgoso de la Ribera, Junta vecinal de Folgoso de la Ribera (prescripción).

Boeza (R), Folgoso de la Ribera, Sociedad Rodríguez, Crespo y Compañía (prescripción).

Boeza (R), Ponferrada, D. Julio y D. José María Fernández Matinot (prescripción).

Boeza (R), Albares de la Ribera, D. Luis Merayo Martínez (prescripción).

Boeza (R), Folgoso de la Ribera, D. Luis Merayo Martínez (prescripción).

Boeza (R), Ponferrada, D. Antonio Domingo Moreda 14 de Abril 1914.

Boeza (R), Folgoso de la Ribera, D. Leopoldo Gago Fernández, 18 de Abril de 1934.

Boeza (R), Bembibre, Comunidad de Regantes de Boeza, Noceda, Carrizal y Los Arrotos, 12 Enero 1934.

Boeza (R), Ponferrada, D.^a Ana Alvarez Valdés, 7 Septiembre, 1915.

Boeza (R), Ponferrada, D.^a Ana Alvarez Valdés, 7 Septiembre 1915.

Burbia (R), Villadecanes, Electrificación del Bierzo, S. A., 15 Mayo de 1925.

Burbia (R), Villafranca del Bierzo, Electrificación del Bierzo, S. A., 1902.

Cabrera y otro (R), Cabrera y Domingo Flórez, D. Eusebio Carbajo Tovar, 7 de Febrero 1925.

Ceres (R), Posada de Valdeón y otro, Electra de Viesgo, S. A., 13 de Noviembre 1915.

Castrillo (R), Molinaseca, D. Juan Blanco de la Fuente (prescripción).

Cúa (R), Cacabelos, Electrificación del Bierzo, S. A., 23 de Octubre 1902.

Cúa (R), Cacabelos y otros, don Manuel, Santiago y Herminio Santos Alvarez (prescripción).

Cúa (R), Fabero, D. José González Flórez, 27 de Enero 1925.

Cúa (R), Villafranca del Bierzo, D. Agustín Rodríguez Fernández (prescripción).

Cueta (R), Villablino, Minero Siderúrgica de Ponferrada, 7 de Junio de 1933.

Orallo (R), Villablino, Hidroeléctrica La Prohida, S. A., 25 de Septiembre 1920.

Sil (R), Villablino, D. Valentin Fernández Prieto, 17 de Diciembre de 1921.

Sil (R), Ponferrada, Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., 23 de Mayo 1936.

Sil (R), Ponferrada, Explotaciones Hidroeléctricas del Sil, S. A., 14 de Agosto 1902.

Sil (R), Ponferrada, Explotaciones Hidroeléctricas del Sil, S. A., 14 de Junio 1923.

Sil (R), Ponferrada (Cubillos del Sil D.^a Jacoba Gómez Núñez (prescripción).

Sil (R), Toreno, D. Elías Rodríguez Alvarez (prescripción).

Sil (R), Ponferrada, D. Francisco Fernández y D. Francisco Tahoces. (prescripción).

Sil y Boeza (R), Ponferrada, don José Fernández Fernández y otros, 24 de Diciembre 1856.

Sil (R), Ponferrada, Red Nacional de los Ferrocarriles Norte, 1882.

Tremor (R), Albares de la Ribera, D. Emeterio Martínez Ortiz, 6 de Octubre 1926.

Valcarce (R), Vega de Valcarce, D. Ignacio Reboleiro, 14 de Diciembre 1925.

Zarambal (R), Oseja de Sajambre, Antracitas de Vellilla, S. A., 30 de Enero 1931.

Oviedo, 14 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Gómez Valdés.

Batán (A), Barjas, D. Manuel So-moza Alvarez, 28 de Enero 1941.

Cabrera y otro (R), Cabrera y Domingo Flórez, D. Eusebio Carbajo Tovar, 7 de Febrero 1925.

Noceda (R), Noceda, D. Marcelino Otero Casado, 29 de Marzo 1939.

Sil (R), Villablino, D. Lucio Diez y Valentin Fernández, Abril 1926.

Sil (R), Palacios del Sil y otros, D. Eusebio Carbajo Tovar, 23 de Agosto 1924.

Sil (R), Ponferrada, D. Cándido Carballo Bodelón, 16 de Junio 1941.

Sil (R), Ponferrada, Junta administrativa de Dehesas, 17 de Junio de 1941.

Valdueza o Dueza (R), Ponferrada, D. Salvador Alvarez Fierro, 24 de Noviembre 1920.

Oviedo, 14 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Distrito Forestal de León

Veda de la Pesca

Por el presente, se hace saber que, según lo dispuesto en la vigente Ley de Pesca Fluvial y su Reglamento, a partir del día 1.º de Agosto próximo y hasta el 15 de Febrero de 1941, queda prohibida en absoluto la pesca de la trucha en las aguas de dominio público de todos los rios de la provincia, a excepción de la que se practique con caña y la correspondiente licencia y siempre que la pesca así obtenida sea transportada por el propio pescador para su consumo, no pudiendo, por tanto, ser objeto de venta.

Durante la época de veda expresada, está terminantemente prohibido el tener truchas, transportarlas o ponerlas a la venta, siendo aquéllas decomisadas y denunciados los

infractores, considerándose también como tales, a los que en dicha época se encuentren en las inmediaciones de los ríos, cursos y depósitos de agua dulce, con redes, esparaves u otro arte o aparejo de pesca que no sea la caña, siendo inmediatamente denunciados, aunque no hubiesen empleado dichos artes y alegasen los transportan de un sitio a otro, procediéndose de igual manera con el dueño de redes u otros artes que se encuentren tendidos para secar, lo cual será indicio de que se las ha utilizado ilegalmente.

Finalmente se previene a todos los conductores de autobuses, camionetas, y toda otra clase de vehículos, así como a los factores de ferrocarriles, y especialmente a los de aquellas estaciones desde las que es frecuente el envío de truchas a otras poblaciones, se abstengan de admitir encargos o facturaciones de aquellas durante la época de veda, y a los dueños de las pescaderías, casas de comidas, restaurantes y hoteles de vender o servir aquella clase de pesca, que, por considerarse fraudulenta, será decomisada, y denunciados los infractores.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento general, dándose por las Alcaldías respectivas la debida publicidad a este edicto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento al principio expresado.

León, 23 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola, Juan M. Viña.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cacabelos

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de Julio de 1941, acordó aprobar en principio, una propuesta de expediente de habilitación y suplemento de crédito, por mediación del superávit del ejercicio anterior, para incrementar varios capítulos que se expresan en dicho expediente, importante en 15.247,56 pesetas, acordándose que también fuese expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones, por un plazo de quince días.

Cacabelos, 21 de Julio de 1941.—El Alcalde, M. Rodríguez.

Ayuntamiento de Balboa

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, el reparto girado sobre los productos de la tierra, para cubrir los gastos del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.

Balboa, 15 de Julio de 1941.—El Alcalde, M. González.

Confeccionado el repartimiento general de utilidades por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para el corriente ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Valle de Finolledo.
Priaranza.
Sobrado.
Borrenes.

Ayuntamiento de Villamañán

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día trece acordó aprobar en principio una propuesta de suplemento-habilitación de crédito, formulado por la Comisión de Hacienda, para cumplimentar los decretos del Ministerio de la Gobernación de 24 de Febrero y 30 de Mayo que regulan los sueldos mínimos de Secretarios, Médicos, así como para pagar aumento de sueldo a los funcionarios subalternos, reforzar el capítulo de imprevisos y el de edificaciones, por importe de 4.871 pesetas, acordándose se exponga el expediente al público en la Secretaría municipal y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamañán, 20 de Julio de 1941.—El Alcalde, Francisco Burguete.

Ayuntamiento de Lucillo

Habiendo solicitado el vecino de Filiel, Vicente Martínez Arce, una parcela de terreno consistente en una calleja, de tres metros cincuenta centímetros de ancho por siete metros de largo, que se halla entre la casa del que suscribe y la de Agustín Arce, en el pueblo de Filiel, en cuya calleja tiene el solicitante un nogal que pasa de cien años y un mirador que da a dicha calleja, con lo cual queda inutilizado todo servicio público, por medio del presente anuncio se hace saber que cuantas personas se sientan perjudicadas con tal petición, pueden formular las reclamaciones que estimen justas ante este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Habiendo acordado en principio la Comisión Gestora de este Ayunta-

miento la transferencia de crédito de unos capítulos a otros, dentro del presupuesto del ejercicio corriente, para atender al pago de aumento de sueldo del Médico de Asistencia Pública Domiciliarja y 15 por 100 para atenciones de quinquenios, que deberá ser ingresado en la Mancomunidad Sanitaria, se anuncia al público, por espacio de quince días, al efecto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lucillo, 16 de Julio de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

Entidades menores

Junta vecinal e Matadeón de los Oteros

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la misma, correspondiente al año actual de 1941, se halla expuesto al público en casa del Presidente que suscribe, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Matadeón de los Oteros, 12 de Julio de 1941.—El Presidente, Valerico Melón.

Junta vecinal de Molinaseca

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta para el actual ejercicio juntamente con las Ordenanzas, de sus ingresos, se halla de manifiesto en casa del que suscribe, por espacio de tiempo reglamentario, para que pueda ser examinado y presentar las oportunas reclamaciones.

Molinaseca, 19 de Julio de 1941.—El Presidente, Silverio Arias.

Junta vecinal de Buiza

Aprobado el presupuesto vecinal ordinario para el actual ejercicio, queda expuesto al público al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario, en casa del que suscribe.

Buiza de Gordón, 12 de Julio de 1941.—El Presidente, Paulino González Díez.

Junta vecinal de San Román de la Vega

Confeccionado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto que ha de servir de base para el presente año, se halla expuesto al público, en el sitio de costumbre, desde esta fecha, hasta ocho días después de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Román de la Vega, 11 de Julio de 1941.—El Presidente.